

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33,50 pesetas
Seis meses..... 17'50 "
Tres id..... 9 "

Número suelto 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y yacientes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18,50 "
Tres id..... 10 "

Pago adelantado

EDITOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINQUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 6 de marzo de 1929, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de mal rojo en el término municipal de Las Celdas, cuya existencia fué declarada oficialmente en circular de fecha 6 de enero de 1933.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 4 de marzo de 1933.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

Circular.

El Alcalde de Arroyal me comunica que en aquel pueblo se encuentra depositado un caballo de pelo cárdeno, de cinco años y alzada de cinco a seis cuartas.

Lo que se publica en este periódico oficial a fin de que el dueño pueda recogerlo en el mencionado pueblo.

Burgos 8 de marzo de 1933.

EL GOBERNADOR,

Ernesto Vega.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Extracto de los acuerdos tomados en sesión ordinaria celebrada por esta Junta el 1.º de marzo.

A las quince horas del día 1.º de marzo y bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil, don Ernesto Vega Manteca, y en su despacho oficial, celebró sesión ordinaria esta Corporación con asistencia de los señores Ruera, Franco, Carballera, Diez-Picazo y el Secretario Administrador, no asistiendo el Vicepresidente Sr. Flórez-Estrada por encontrarse enfermo.

Leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido y por el Ponente de

turno señor Carballera, se da cuenta de los asuntos siguientes:

Copia del testamento de la Fundación por D. Angel Pereda y consorte, instituida en el pueblo de Villabáscos de Sotoscueva; conocidos por el señor Ponente los extremos relacionados con lo solicitado por el Patrono Administrador de referida Fundación, propone a la Junta se desestime lo solicitado; así se acuerda.

Instancia de D. Rogelio Gil, Alcalde de barrio y Patrono de la Fundación Escuelas en Concejero de Mena, fecha 9 de febrero último, denunciando irregularidades cometidas por el Patrono familiar de referida Fundación, estudiados por el Sr. Ponente los descargos que el Patrono familiar hace con relación a los cargos denunciados por el Sr. Gil, propone a la Junta, se desestime la instancia enviada por el Alcalde de barrio y que se le oficie que la Fundación de que se trata, cumple debidamente sus fines y tiene sus servicios aprobados por esta Junta y por la Superioridad; así se acuerda.

Intancia de D. Clemente Rodríguez, y demás documentos que acreditan su nombramiento como capellán del Hospital del Rosario instituido en Briviesca, solicitando se le abonen los haberes que debe percibir como capellán de referido Hospital; el señor Ponente propone a la Junta que, en repetidas sesiones, se ha tratado de este asunto, y que hasta conocer el testamento fundacional, no se debe acceder a lo solicitado; así se acuerda.

Referente al asunto de Presencia, que quedó sobre la mesa en la sesión anterior, se tomó el acuerdo de que la Administración de la Fundación Hospital instituida en dicho pueblo, la lleven mancomunadamente el Alcalde y el Párroco de la localidad, no pudiéndose efectuar ningún pago sin la conformidad de ambos Patronos, enviándose por esta Junta las rentas del capital fundacional al Sr. Alcalde.

Se aprueban varios presupuestos de Fundaciones, para elevarlos a la Superioridad.

El Sr. Tesorero da cuenta del movimiento de fondos habido durante el mes de febrero último, que es aprobado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Gobernador levantó la sesión a las dos horas de comenzada.

Burgos 2 de marzo de 1933.—El Presidente, Ernesto Vega.—El Secretario, Juan Picón.

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Jurado de estimación de la contribución general sobre la renta (Ley de 20 de diciembre de 1932)

Este Jurado, en sesión celebrada en 25 de febrero último, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 31 de la Ley, acordó apreciar como signo externo aplicable a la deducción de la renta los alquileres de las habitaciones, incluido el de las quintas de recreo, villas, etc., señalando la siguiente propuesta para todos los pueblos de la provincia, con excepción de las cabezas de partido, Pradolueng, Melgar de Fernamental, Espinosa de los Monteros y Medina de Pomar.

ALQUILER	COEFICIENTE	RENTA que corresponde al alquiler máximo
1.—Desde 1.500 a 2.000 pesetas.	4'20 %	8.400 pesetas.
2.—Por el exceso hasta 3.000 pesetas	6'30 %	14.700 id.
3.—Por el id. id. 4.000 id.	8'40 %	23.100 id.
4.—Por el id. id. 5.000 id.	10'50 %	33.600 id.
5.—Por el id. id. 6.000 id.	12'60 %	46.200 id.
6.—Por el id. id. 7.000 id.	14'70 %	60.900 id.
7.—Por el id. id. 8.500 id.	15'40 %	84.000 id.
8.—Por el id. id. 10.000 id.	16'80 %	109.200 id.
9.—Por el id. sobre 10.000 id.	18'20 %	

En consecuencia el alquiler de 9 452'38 pesetas determina el alquiler mínimo ya comprendido en la obligación de declarar.

Serán naturalmente acumulables los alquileres de todas clases, en consonancia con lo que determina la Ley.

Por tanto, contra la propuesta que antecede, y durante el plazo de quince días, en que deberá estar expuesto al público en la tablilla de anuncios del Ayuntamiento el BOLETIN OFICIAL a que se contrae la referida propuesta, podrán los contribuyentes formular reclamación, que deberá ser admitida y cursada por el Ayuntamiento al Jurado de estimación.

Burgos 7 de marzo de 1933.—El Presidente del Jurado y Administrador de Rentas, Nicolás S. de Tejada.

TESORERÍA - CONTADURÍA DE HACIENDA

Vacante en la provincia de Granada la Zona recaudatoria de Huesca (*Gaceta de Madrid*, fecha 5 del actual), se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de aquellos a quienes pue-

da interesar, haciendo constar que el plazo de admisión de instancias termina en 28 del corriente, en cuyo plazo pueden presentarse en esta Tesorería, donde se les facilitará cuantos antecedentes necesiten.

Burgos 9 de marzo de 1933.—El Tesorero de Hacienda, F. Esteban Cebrián.

CONSEJO PROVINCIAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

De conformidad con lo dispuesto en la Orden del Subsecretario de Instrucción pública de 18 de febrero último (*Gaceta* del 22), sobre provisión de escuelas interinas, este Consejo ha acordado abrir una convocatoria durante el plazo de quince días, a contar de la fecha de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, para que las Maestras y Maestros, cursillistas aprobados de la misma, dentro del número de plazas (extremo que justificarán con certificación expedida por el Secretario general del Rectorado) lo soliciten en instancia dirigida al Presidente de este Consejo, acompañando el citado documento.

Las Maestras y Maestros que ya figuren en las relaciones de aspirantes a interinos, basta con que remitan la referida certificación para unirla a su expediente.

También tendrán derecho a solicitar los que, residiendo en esta provincia, hayan aprobado los cursillos en otra distinta.

Circular.

A la vez acordó el Consejo aprobar todos los Almanaques escolares, recibidos de los Consejos locales y encarecer a los que no le haya remitido, lo verifiquen con toda urgencia, como igualmente comuniquen su constitución; pues, en el caso contrario, se les aplicará la sanción que proceda.

Burgos 7 de marzo de 1933.—El Presidente, Julio Saldaña Alonso.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Lerma.

D. Jesús García Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

En cumplimiento de lo ordenado por la Audiencia de Burgos, en carta-orden dimanante del sumario por hurto de corderos, contra Tomasa Huertos Viñé, vecina que fué de Presencia, y en atención a ignorarse el actual paradero de la misma, por la presente se cita a dicha Tomasa, a fin de que el día 25 del actual, y hora de las diez de su mañana, comparezca ante la Audiencia provincial de Burgos para notificarla el auto dictado por dicha Audiencia provincial, por el cual se la otorga la suspensión de la pena en dicha causa, apercibiéndola que de no comparecer la parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Lerma a 4 de marzo de 1933.—Jesús García Gutiérrez.—Por su mandado.—Corentino Gómez.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Castrojeriz.

En cumplimiento a lo dispuesto en el vigente Estatuto de Recauda-

ción, se anuncia al público que la cobranza del segundo semestre del repartimiento general de utilidades de este municipio, correspondiente a los años de 1931 y 1932 y la de los arbitrios sobre tránsito de perros por vías municipales, aprovecha miento de aguas sobrantes de las fuentes públicas y carruajes de lujo de tracción animal y bicicletas, correspondientes al actual ejercicio económico, ha de realizarse en esta villa los días 27, 28 y 29 del presente mes, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde, en el local sito en la plaza de la Constitución, donde se recaudan las contribuciones del Estado, y desde el día 1 al 10 de abril próximo, en el domicilio del Recaudador (Plaza Mayor, núm. 5), advirtiéndose a los contribuyentes que si dejan transcurrir dichos plazos sin satisfacer sus recibos incurrirán en el apremio del 20 por 100 de recargo por único grado, sin más notificaciones ni requerimientos, pero si pagan sus débitos en el referido domicilio del Recaudador desde el día 21 al 30 de dicho mes de abril, solo tendrán que satisfacer el 10 por 100 como recargo de sus débitos.

Castrojeriz 6 de marzo de 1933.—El Alcalde, Emerenciano Cobo.

Alcaldía de Quintanalaranco.

Comisión gestora

A instancia del mozo José García Sáez, del reemplazo de 1929, alistado en este Ayuntamiento, y para que surta sus efectos en el expediente de prórroga de primera clase que se sigue en esta Alcaldía, en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de D. Maximiliano García Ruiz, cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Julián y Margarita, natural de esta villa, y nació el día 13 de enero de 1869, teniendo por lo tanto ahora, si vive, 64 años; su estado era casado y de oficio labrador, al ausentarse hace más de 17 años de este pueblo, que fué su última residencia en España; era de baja estatura, pelo negro, ojos negros, boca regular, nariz ancha, con una cicatriz en la misma, labios gruesos, barba redonda y frente ancha.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para el reemplazo y reclutamiento del Ejército, se publica este anuncio y se ruega a cualquier persona que tenga noticia del paradero del mismo actualmente o durante los diez últimos años del expresado Maximiliano García Ruiz, tenga a bien comunicarlo al Sr. Presidente de la Comisión gestora que suscribe.

Quintanalaranco 20 de febrero de 1933.—El Presidente, J. Peraiá Gómez.

Junta de Plaza y Guarnición de Burgos.

El Presidente de la Junta de Plaza y Guarnición de esta ciudad,

Hace saber: Que el día 31 del actual, a las diez horas, y en el local que ocupa el Regimiento Cazadores de Caballería, número 4, celebrará concurso para la adquisición, a reserva de lo que la Superioridad resuelva, de los siguientes artículos:

Para el Parque de Burgos.

318 quintales métricos de harina de todo pan.—1.449 de cebada.—1.023 de paja de pienso.—10 de sal. 130 de leña para hornos.—20 de carbón vegetal.—42 de paja larga.

Para el Depósito de Logroño.

44 quintales métricos de harina de primera.—675 de harina de todo pan.—757 de cebada.—278 de paja de pienso.—20 de sal.—133 de leña para hornos.—135 de carbón vegetal.—50 litros de petróleo.

Para el Depósito de Pamplona.

40 de harina de primera.—300 de harina de todo pan.—500 de cebada.—719 de paja de pienso.—10 de sal.—350 de leña para hornos.—50 de carbón vegetal.—20 de antracita.

Para las Plazas de

Bilbao.—4.929 raciones de cebada e igual número de paja de pienso.

Santander.—1.829 raciones de cebada e igual número de paja de pienso.

Santoña.—3.658 raciones de cebada e igual número de paja de pienso.

Estella.—3.596 raciones de cebada e igual número de paja de pienso.

El concurso se hará con sujeción a las Ordenes circulares de fecha 1.º de septiembre de 1932, publicadas en los Diarios oficiales del Ministerio de la Guerra, número 208 y 230 respectivamente, y pliegos de condiciones técnicas y legales que acompañan a la segunda de dichas órdenes, los cuales se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Junta, sita en la calle de San Francisco, número 17 (Jefatura del Detall del Parque de Intendencia), todos los días laborables desde las diez a las trece horas.

Los que deseen tomar parte en el concurso, redactarán su proposición ajustándose al siguiente modelo.

D...., por sí o en nombre y representación de D...., domiciliado en...., calle de...., número...., enterado del anuncio publicado en...., para adquisición de artículos con destino a...., y conforme con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones técnicas y legales que acompañan a la O. C. de 26 de septiembre de 1932 (D. O. número 230), ofrece...., quintales métricos, litros o raciones (en letra), al precio de...., pesetas...., céntimos (en letra), para entregar en los almacenes del Establecimiento o Plaza de...., que los respectivos Jefes de aquellos determinen en el momento de la recepción del artículo.

Acompañarán los siguientes documentos:

Cédula personal, último recibo de la contribución industrial, resguardo del 5 por 100 del importe de la oferta, justificante del ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

A los que afecte.

Poder notarial a favor del firmante, caso de serlo el apoderado; la certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y la que previene el Decreto de 24 de diciembre de 1928.

Burgos...de.....de 1933..

(Firma y rúbrica).

Nota: El suministro será para el mes de mayo próximo, en las Plazas de Bilbao, Santander, Santoña y Estella, y podrá ser aumentado o disminuido en el transcurso del mes, según las necesidades del servicio, comprometiéndose en el primer caso el ofertante a suministrar el exceso, al mismo precio que el de la adjudicación, sin derecho a reclamación alguna en ambos casos; siendo la ración de cebada de 4 kilogramos y la de paja de 8 kilogramos.

Burgos 7 de marzo de 1933.—Andueza.

ANUNCIOS PARTICULARES

Alcaldía de Zazuar.

Acordado por esta Corporación municipal la venta en pública subasta de la madera de 19 vigas de chopo lombardo, limpio, seco y puesto en la carretera; dicho acto tendrá lugar en la casa consistorial, el día 19 del mes actual, y hora de las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente en quien delegue y Secretario del Ayuntamiento.

El tipo de subasta es el de trescientas pesetas (300), pudiéndose mejorar ésta por pujas a la llana, caso de haber más de un licitador.

Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores hacer previamente el depósito del 5 por 100 del tipo de tasación.

Zázuar 1.º de marzo de 1933.—El Alcalde, Ruperto Sanz.

CONCURSO DE PROYECTOS

La Caja de Previsión Social de Castilla la Vieja anuncia concurso entre Arquitectos españoles para la construcción de un edificio en Burgos, cuyo plazo de admisión de proyectos terminará el día 15 de mayo próximo y hora de las doce.

Las bases del concurso y demás documentos que en las mismas se especifican están a disposición de los señores concursantes en las oficinas de la referida Caja (Palacio de la Diputación, Burgos) y serán remitidas a los Arquitectos que las pidan.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO
GEOGRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

CENSO DE JURADOS CORRESPONDIENTE AL AÑO 1932

PROVINCIA DE BURGOS

PARTIDO JUDICIAL DE LERMA

(CONTINUACIÓN)

LISTA definitiva de los jurados VARONES formada con arreglo a lo preceptuado en el artículo 11 del Decreto de 18 de junio de 1931 y Circular de 10 de octubre de 1932.

Núm. de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.....	Tiempo de residencia.	DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales.	Concepto de clasificación.
				AYUNTAMIENTO	CALLE		
151	Alonso Nicolás Miguel	69	69	Santa María del Campo	Santa María del Campo	Labrador	Cabeza de familia
152	Alonso Oroza Agapito	51	22	Villahoz	Villahoz	Industrial	Idem
153	Alonso Pascual Andilio	34	34	Avellanosa de Muñó	Fuente, 23	Labrador	Capacidad
154	Alonso Ponce Eugenio	58	46	Villafruela	Villafruela	Barbero	Cabeza de familia
155	Alonso Portugal Norberto	65	65	Covarrubias	Arrevueltas, 7	Labrador	Idem
156	Alonso Quintanilla Julio	39	12	Cuevas de San Clemente	Burgos, 2	Zapatero	Idem
157	Alonso Revilla Toribio	58	28	Santa María del Campo	Santa María del Campo	Herrero	Idem
158	Alonso Rodríguez Amancio	34	6	Peral de Arlanza	Peral de Arlanza		Idem
159	Alonso Ruiz Floriano	77	77	Lerma	P. del Pan		Idem
160	Alonso Sancho Juan	50		Mazuela		Industrial	Idem
161	Alonso Valdivieso Estanislao	62	62	Villangómez	Villangómez	Guarda	Idem
162	Alonso Vedia Emiliano	34	34	Lerma	C. Tordómar	Pastor	Idem
163	Alvarez Demetrio	58	58	Avellanosa de Muñó	Mayor, 46	Obrero	Idem
164	Alvarez Alcalde Francisco	65	55	Torrepadre	Torrepadre	Agricultor	Capacidad
165	Alvarez Barañano Eladio	34	34	Villahoz	Villahoz	Labrador	Cabeza de familia
166	Alvarez Barañano Eutiquio	42	42	Idem	Idem	Idem	Idem
167	Alvarez Calvo José	50	24	Peral de Arlanza	Real, 82	Idem	Capacidad
168	Alvarez Campo Alejandro	52	52	Mahamud	S. Martín, 12	Idem	Cabeza de familia
169	Alvarez Cubillo Octavio	44	44	Castrillo de Solarana	Mayor, 33	Tabernero	Capacidad
170	Alvarez González Atenedoro	61	37	Royuela de Riofranco	Royuela de Riofranco	Labrador	Idem
171	Alvarez López Crescenciano	40	40	Avellanosa de Muñó		Idem	Idem
172	Alvarez López Julián	56	32	Mahamud	S. Martín	Idem	Idem
173	Alvarez Revenga Basiliano	46	46	Tordómar	Tordómar	Idem	Idem
174	Alvarez Revenga Eutimio	52	52	Idem	Idem	Idem	Cabeza de familia
175	Alvarez Revenga Florentino	62	62	Idem	Idem	Idem	Idem
176	Alvarez Villafruela Aurelio	48	48	Mahamud	C. Cisneros, 20	Idem	Idem
177	Alvarez Zorrilla Gerardo	39	39	Peral de Arlanza	Real, 50	Idem	Idem
178	Alvaro Alejo Juan	50	50	Tórtoles del Esgueva	Tórtoles	Agricultor	Idem
179	Alvaro Alvaro Pablo	34	34	Idem	Idem	Jornalero	Idem
180	Alvaro Baldazo Benito	61	61	Idem	Idem	Tejedor	Idem
181	Alvaro Baldazo Juan	54	54	Idem	Idem	Idem	Capacidad
182	Alvaro Beltrán Aureo	55	55	Idem	Idem	Idem	Cabeza de familia
183	Alvaro Charles Cristino	43	22	Villafruela	Villafruela	Labrador	Idem
184	Alvaro Fernández Mariano	65	65	Tórtoles del Esgueva	Tórtoles	Zapatero	Idem
185	Alvaro González Epifanio	35	35	Idem	Idem	Labrador	Idem
186	Alvaro Hernando Raimundo	52	52	Idem	Idem	Idem	Idem
187	Alvaro Maté Sabiniano	31	31	Villafruela	Villafruela	Pastor	Idem
188	Alvaro Montes Juan	53	53	Torresandino	Torresandino	Labrador	Idem
189	Alvaro Orcajo Eustasio	40	40	Fontioso		Idem	Idem
190	Alvaro Orcajo Serafin	46	46	Idem	Encimera, 7	Secretario	Idem
191	Alvaro Picado León	77	77	Tórtoles del Esgueva	Tórtoles	Labrador	Capacidad
192	Alvaro Rodrigo Ciriaco	41	41	Idem	Idem	Ninguna	Cabeza de familia
193	Andrés González Julián	68	40	Iglesiarubia	Val, 15	Labrador	Idem
194	Andrés de Haro Diocleciano	36	36	Quintanilla de la Mata	Quintanilla de la Mata	Idem	Idem
195	Andrés de Haro Aurelio	42	42	Idem	Idem	Idem	Idem
196	Andrés Mora Benito	52	52	Zael	Zael	Carretero	Capacidad
197	Andrés Román Celestino	32	32	Avellanosa de Muñó	Fuente, 48	Labrador	Cabeza de familia
198	Andrés Román Emilio	47	47	Idem	Idem	Idem	Idem
199	Andrés Rodríguez Teodoro	58	13	Quintanilla de la Mata	Quintanilla de la Mata	Idem	Idem
200	Angulo Alonso Jacinto	49	49	Solarana	Solarana	Idem	Idem
201	Angulo Arribas Leoncio	34	34	Nebreda		Idem	Idem
202	Angulo Arribas Tomás	53	53	Quintanilla de la Mata	Quintanilla de la Mata	Idem	Idem
203	Angulo Barbero Obdulio	52	52	Solarana	Solarana	Idem	Capacidad
204	Antolín Expósito Eusebio	46	17	Peral de Arlanza	Peral de Arlanza	Idem	Cabeza de familia
205	Antolín León Pedro	40	40	Revilla Cabriada	Revilla Cabriada	Jornalero	Idem
206	Antón Adelino Cecilio	47	47	Cabañes de Esgueva	Senderillo	Idem	Idem
207	Antón Adelino Lucas	46	46	Idem	San Sebastián	Labrador	Idem
208	Antón Adelino Santos	39	39	Idem	Senderillo	Idem	Idem
209	Antón Diez Fermín	52	52	Torrepadre	Torrepadre	Idem	Idem
210	Antón del Prado Victoriano	45		Presencio	Santa María, 14	Idem	Idem
211	Aparicio Alvarez Julio	52	52	Villahoz	Villahoz	Jornalero	Idem
212	Aparicio Aparicio Benjamín	49	49	Idem	Idem	Labrador	Idem
213	Aparicio Aparicio Fausto	39	39	Idem	Idem	Idem	Idem
214	Aparicio Casas Francisco	69	69	Mahamud	San Martín	Idem	Idem

Núm. de orden.	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad.	Tiempo de residencia.	DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales.	Concepto de clasificación.
				AYUNTAMIENTO	CALLE		
215	Aparicio Martínez Leoncio	44	17	Santa María del Campo	Sta. M. ^a del Campo	Jornalero	Cabeza de familia
216	Aparicio Quevedo Marcelino	54	54	Villahoz	Villahoz	Labrador	Idem
217	Aparicio Quevedo Rosendo	37	37	Idem	Idem	Idem	Idem
218	Aparicio Santiago Miguel	52	52	Santa María del Campo	Sta. M. ^a del Campo	Pastor	Idem
219	Aparicio Val Zótimo	41	41	Villahoz	Villahoz	Labrador	Idem
220	Aparicio Valdivielso Demetrio	62	62	Torrepadre	Torrepadre	Idem	Idem
221	Aragón González Zósimo	31	31	Cilleruelo de abajo	Cantarranas	Idem	Idem
222	Arlanzón Restituto	31	7	Presencio		Idem	Idem
223	Arlanzón Saenz Timoteo	52	26	Ciadona	Sta. Clara, 6	Idem	Idem
224	Arauzo Adelino Julián	44	12	Torresandino	Torresandino	Idem	Idem
225	Arauzo Arribas Félix	46	16	Pineda-Trasmonte	Carretones	Pastor	Idem
226	Arauzo Santillán Hermenegildo	41	16	Iglesiarribia	Norte, 21	Labrador	Idem
227	Arauzo Sastre Cesáreo	36	36	Santibáñez de Esgueva	S. de Esgueva	Pastor	Idem
228	Arnáez Carcedo Antonio	71	71	Villamayor de los Montes	V. de los Montes	Propietario	Idem
229	Arnáez Arnáez Vicente	68	40	Royuela de Riofranco	R. de Riofranco	Labrador	Capacidad
230	Arnáez Carcedo Lorenzo	61	61	Villamayor de los Montes	V. de los Montes	Idem	Cabeza de familia
231	Arnáez Iñiguez Eusebio	43	43	Torrepadre	Torrepadre	Idem	Idem
232	Arnáez Lara Florencio	34	34	Villamayor de los Montes	V. de los Montes	Idem	Idem
233	Arnáez Sanz Blas	34	34	Royuela de Riofranco	R. de Riofranco	Idem	Idem
234	Arnáez Tomé Mamerto	60	60	Villamayor de los Montes	V. de los Montes	Propietario	Idem
235	Arnáez Tomé Juan	45	45	Idem	Idem	Idem	Idem
236	Arnáez Tomé Justo	50	50	Idem	Idem	Idem	Idem
237	Arnáez Villalmanzo Francisco	45	45	Idem	Idem	Jornalero	Idem
238	Arnáez Yusta Félix	51	51	Santa Inés	Santa Inés	Labrador	Idem
239	Arribas Briones Modesto	38	34	Pineda Trasmonte	Real, 16	Pastor	Idem
240	Arribas Calvo Inocencio	37	37	Cilleruelo de arriba	S. María	Labrador	Idem
241	Arribas Casado Benito	70	70	Bahabón de Esgueva	Unión, 24	Agricultor	Idem
242	Arribas Casado Eugenio	55	55	Cilleruelo de arriba	Paloma	Labrador	Capacidad
243	Arribas Casado Jerónimo	54	54	Idem	Idem	Idem	Idem
244	Arribas González Mauro	53	53	Nebreda		Idem	Idem
245	Arribas Herrero Marcelino	70	70	Santibáñez de Esgueva	S. de Esgueva	Idem	Cabeza de familia
246	Arribas Merino Ricardo	50	30	Cogollos	Real	Idem	Idem
247	Arribas Miguel Rufino	37	37	Santibáñez de Esgueva	S. de Esgueva	Pastor	Idem
248	Arribas Muñoz Policarpo	31	31	Fóntioso	Real, 1	Idem	Idem
249	Arribas Núñez Feliciano	51	51	Pineda Trasmonte	Idem, 51	Labrador	Idem
250	Arribas Revilla Fructuoso	37	11	Cilleruelo de arriba	S. María	Idem	Idem
251	Arribas Román Florencio	57	57	Santa Inés	Santa Inés	Idem	Idem
252	Arroyo Alonso Eusebio	58	58	Castrillo de Solarana	Calvario, 5	Idem	Capacidad
253	Arroyo Alonso Mauricio	49	10	Santa María del Campo	Sta. M. ^a del Campo	Idem	Cabeza de familia
254	Arroyo Arnáez Vicente	60	60	Castrillo de Solarana	Rincón, 7	Idem	Idem
255	Arroyo Arroyo Máximo	36	36	Retuerta	Retuerta	Pastor	Idem
256	Arroyo Esteban Gerardo	40	40	Ciadona	La Calzada, 2	Labrador	Idem
257	Arroyo Miguel Francisco	44	44	Puentedura	S. Millán, 19	Idem	Idem
258	Arroyo Miguel Santiago	53	53	Idem	J. Lozano	Idem	Capacidad
259	Arroyo Nebreda Simón	77	77	Nebreda		Idem	Idem
260	Arroyo Puente Vicente	40	10	Puentedura	Fuente, 2	Jornalero	Cabeza de familia
261	Arroyo Revilla Romualdo	38	38	Nebreda		Labrador	Idem
262	Arroyo Zumel Nicolás	60	60	Tórtoles del Esgueva	Tórtoles	Idem	Idem
263	Asenjo González Arturo	38	38	Royuela de Riofranco	R. de Riofranco	Idem	Idem
264	Asenjo González Cristino	44	44	Idem	Idem	Idem	Idem
265	Asturias Delgado Luis	37	14	Torreccilla del Monte	T. del Monte	Agricultor	Idem
266	Ausin Marijuán Agustín	37	37	Cogollos	Rincón, 37	Labrador	Idem
267	Ausin Marijuán Braulio	46	23	Mazuela	Iglesia, 9	Idem	Idem
268	Ausin Quintano Leandro	42	42	Santa María del Campo	Sta. M. ^a del Campo	Idem	Idem
269	Ausin Romo Vicente	48	12	Madrigal del Monte	Real, 11	Serviente	Idem
270	Ayala Barbadiño Benedicto	35	35	Bahabón de Esgueva	Real, 12	Agricultor	Idem
271	Ayala Barbadiño Inocencio	37	37	Idem		Idem	Idem
272	Azofra Bárcena Agustín	54	20	Presencio		Labrador	Idem
273	Azofra Bárcena Isaac	57	32	Idem	Cilla, 37	Idem	Idem
274	Azofra Carcedo Esteban	77	52	Idem	Plaza, 6	Idem	Idem
275	Barbadiño Ahedo Agapito	75	75	Tordueles	Tordueles	Idem	Capacidad
276	Barbadiño Ahedo Hilario	68	68	Idem	Idem	Idem	Idem
277	Barbadiño Ahedo Pedro	73	73	Puentedura	Eras, 11	Idem	Idem
278	Bianco Tomás	34	30	Torreccilla del Monte	T. del Monte	Agricultor	Cabeza de familia
279	Díaz Valeriano	59	59	Olmillos de Muñó	S. Roque, 14		Idem
280	Elena Baños Miguel	66	66	Pineda Trasmonte	Carretones, 15	Labrador	Capacidad
281	Elena Izquierdo Nicolás	39	39	Idem	Real, 28	Idem	Cabeza de familia
282	Valdivielso Gutiérrez Cosme	53	32	Presencio	Cilla	Idem	Idem
283	Valdivielso Miguel Tomás	68	68	Ciadona	C. Fuente, 15	Idem	Capacidad
284	Valdivielso Moreno Eladio	66	10	Presencio	Trece Septiembre	Idem	Cabeza de familia
285	Valdivielso Ortega Florencio	31	31	Villaverde del Monte	Villaverde	Idem	Idem
286	Valdivielso Porres Benigno	38	38	Idem	Revenga	Idem	Idem
287	Valdivielso Ruiz Tomás	35	35	Presencio	Cilla	Idem	Idem
288	Valdivielso Sagredo Joaquín	64	64	Villaverde del Monte	Villaverde	Idem	Idem
289	Valdivielso Sagredo Maximiliano	34	34	Idem	Idem	Idem	Idem
290	Valiente Crespo Robustiano	68	68	Mazuela	Iglesia, 1	Aguacil	Idem
291	Velasco Carrasco Aniceto	44	44	Torresandino	Torresandino	Labrador	Idem
292	Velasco Santos Bernabé	83	62	Idem	Idem	Idem	Idem
293	Vélez Pascual Santiago	49	25	Idem	Idem	Carretero	Idem
294	Villa Pérez Lucio	34	34	Torreccilla del Monte	T. del Monte	Agricultor	Idem
295	Villafruela Mahamud Anastasio	65	65	Peral de Arlanza	S. Martín, 32	Labrador	Idem
296	Villalmanzo Yudego Maximiliano	55	52	Santa Cecilia	Santa Cecilia	Idem	Capacidad
297	Villarreal Cantero Florentino	81	81	Peral de Arlanza	Real, 82	Propietario	Cabeza de familia
298	Vitores Casado Melchor	41	41	Torresandino	Torresandino	Labrador	Idem
299	Vitores Casado Millán	44	44	Idem	Idem	Idem	Idem
300	Vitores Casado Teodoro	47	43	Idem	Idem	Albañil	Idem